



EX.PTE. N° 660-298/2022.-

DECRETON°

347 -DEVP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 MAR 2024

VISTO:

del Sr. Ricardo Ramón Daubrowsky al Régimen del Escalafón Profesional Ley N° 4413;

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos pedido de adecuación de categoría al Régimen del Escalafón Profesional Ley N° 4413, por el agente Ricardo Ramón Daubrowsky, de la Planta de Personal Permanente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;

Que, el agente se encuentra comprendido dentro del Régimen del Escalafón General de la Ley N° 3161/74, habiendo sido acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas a los fines de proceder a su adecuación al Régimen del Escalafón Profesional Ley N° 4413;

Que, de las intervenciones de la Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto, el Sr. Daubrowsky cumple con las condiciones previstas en el Régimen del Escalafón Profesional Ley N° 4413;

Que, Fiscalía de Estado emite el correspondiente dictamen legal compartido por el Sr. Coordinador a cargo del Departamento de Asuntos Legales;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Adecúese a partir de la fecha del presente Decreto, al Licenciado en Informática Ricardo Ramón DAUBROWSKY DNI N° 16.617.866, CUIL 20-16617866-6, a la categoría A-1 del Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, de conformidad a lo motivos expresados en el exordio.

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la Partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6371 para la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Unidad de Organización "1" Ministerio, la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida 01-01-01-01-23 Adecuación Personal Ley 4413, correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.



*[Handwritten Signature]*  
DR. LUCIANO FABIAN TULA  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ASUNTOS JURIDICOS



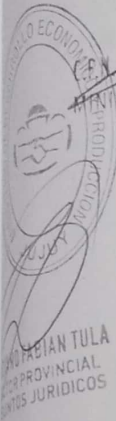
...2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

347

-DEyP.-

**ARTICULO 3°:** El presente será refrendado por los Sres. Ministros Jefe de Gabinete, de Desarrollo Económico y Producción, y Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 4°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a sus efectos.



HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

SECRETARIA TALA  
DIRECCION PROVINCIAL  
DE ASUNTOS JURIDICOS

FELEX PEREZ  
Ministro de Desarrollo Económico  
y Producción Interino

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS